

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del
Decreto 1082 de 2015

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN: Subdirección Administrativa	
PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural	
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: Enero 24 de 2024.	
1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA), es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que tiene como misión, contribuir a la permanente protección de los titulares del derecho de autor y de los derechos conexos, fomentando la creatividad e incrementando el desarrollo de la riqueza cultural del país, facilitando el acceso a la justicia especializada para el respeto y solución de conflictos; generando apropiación y difusión para el reconocimiento, protección y aprovechamiento sostenible en la temática autoral, mediante alianzas estratégicas, que permitan fortalecer tecnológicamente los servicios de registro, protección, observancia y aprovechamiento del derecho de autor y los derechos conexos.</p> <p>Como entidad de carácter público, debe observar las disposiciones establecidas en la Ley 594 de 2000 “<i>Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones</i>”, la cual tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.</p> <p>Es así, como la mencionada ley en sus artículos 11 y 12 establece que:</p> <p>“ARTICULO 11. OBLIGATORIEDAD DE LA CONFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS. <i>El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística”.</i></p> <p>ARTICULO 12. RESPONSABILIDAD. <i>La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.</i></p> <p>De otra parte, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Propiedad Intelectual de Derecho de Autor e industrias creativas a nivel nacional, la DNDA formuló el Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para ejecutar en la vigencia 2024. En el mismo sentido, de acuerdo con la Metodología General Ajustada (MGA) se formuló el proyecto de inversión para la DNDA, el cual se encuentra en las fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) No. 202300000000066.</p> <p>Para cumplir con lo anterior, la Subdirección Administrativa como dependencia encargada de garantizar el apoyo integral a las diferentes dependencias de la DNDA, definiendo y orientando las políticas en asuntos relacionadas con las áreas de: Recursos Humanos, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Contratación, Almacén, bienes e inventarios y Servicios generales de acuerdo con las normas vigentes, no cuenta con suficiente personal de planta para cumplir con</p>

	los retos que se enmarcan dentro del Proyecto de Inversión Nacional (BPIN) No. 202300000000066, en el cual se planteó como objetivo fortalecer componentes tecnológicos que permitan la optimización de los servicios en línea de la DNDA, mediante la digitalización de la información del sistema Nacional de Derechos de Autor. Es por ello que se hace necesario contar con un auxiliar de archivo, para que apoye en la ejecución de las actividades orientadas a cumplir con los indicadores propuestos en el proyecto de inversión antes mencionado.										
2.	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.										
2.1	<p>OBJETO:</p> <p>Prestación de servicios no profesionales como auxiliar de archivo en la Dirección Nacional de Derecho de Autor de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024-2027 - Ficha BPIN 202300000000066.</p>										
2.2	<p>CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80000000</td> <td>80110000</td> <td>80111600</td> <td>801116601</td> <td>Asistencia de oficina o administrativa temporal</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	80000000	80110000	80111600	801116601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE							
80000000	80110000	80111600	801116601	Asistencia de oficina o administrativa temporal							
2.3	<p>CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CON QUIEN SE QUIERE CONTRATAR:</p> <p>La prestación del servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia en el área de que se trate.</p> <p>a) Estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título de Bachiller. <p>b) Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral. <p>Nota 1: La certificación o certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la entidad contratante. 2. Nombre del contratista. 3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades relacionadas a las de este proceso. 4. Plazo de ejecución. 										

Sin perjuicio de lo anterior, la persona con la que se pretende contratar deberá entregar la documentación que se enuncia a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN
1	Copia del Documento de identidad
2	Certificados académicos.
3	Certificados de experiencia laboral (Solo certificaciones)
4	Tarjeta Profesional (Si aplica)
5	Libreta militar o documento que acredite situación militar resuelta (Si aplica)
6	Registro único tributario - RUT (Actualizado 2023)
7	Certificado de los antecedentes profesionales (Si aplica) (No mayor a 30 días)
8	Certificado de la vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica) (No mayor a 30 días)
9	Certificado de antecedentes judiciales (No mayor a 30 días)
10	Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (No mayor a 30 días)
11	Certificado de antecedentes fiscales (No mayor a 30 días)
12	Certificado de antecedentes disciplinarios (No mayor a 30 días)
13	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
14	Certificado afiliación a salud E.P.S. (No mayor a 30 días)
15	Certificado de afiliación a pensiones (No mayor a 30 días)
16	Examen médico pre - ocupacional. (Vigencia de tres años)
17	Certificado cuenta bancaria (No mayor a 30 días)
18	Hoja de vida de la Función Pública II revisada por Talento Humano (El usuario se solicitará a Talento Humano para el cargue de la información)
19	Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
20	Anexo 1. Causales de Inhabilidades e incompatibilidades
21	Anexo 2. Reporte información para efectos de la retención
22	Anexo 3. Declaración bajo juramento
23	Anexo 4. Formato de información de proveedores o contratistas sistema de información integral SIIF

2.4

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.5

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el director general con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.

4. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
7. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
11. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.
12. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
13. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
14. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la DNDA cuando a ello hubiere lugar.
15. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
16. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir, revisar, clasificar y realizar el alistamiento de la serie documental registro de obras de la Oficina de Registro la DNDA, de acuerdo con los procedimientos establecidos, en las tablas de retención documental y demás normas de archivo vigentes.
2. Calificar las solicitudes de registro y devolver aquellas que no cumplan con los requisitos.
3. Dar respuestas a las peticiones y solicitudes presentadas por los usuarios que le sean asignadas por el supervisor.
4. Digitalizar información del sistema Nacional de Derechos de Autor de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor en el marco del proyecto de inversión 2024-2027 - Ficha BPIN 202300000000066.

5. Asistir en la elaboración y programación de las actividades asignadas contribuyendo en el cumplimiento de los compromisos adquiridos para su desarrollo oportuno.
6. Suministrar información pertinente a las personas autorizadas sobre asuntos relacionados con el área de su competencia, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Realizar el levantamiento y actualización de inventarios, organización, ordenación, clasificación, selección natural, foliación, digitación, embalaje y transferencias de la documentación y demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.
8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.
9. Elaborar un informe que contenga la información consignada en el siguiente cuadro:

ENTREGABLES

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	PRIORIDAD
1	Digitalización y actualización del archivo de registro de obras ubicado en el archivo central, en específico el libro 10 obras literarias inéditas un total de 300 cajas aproximadamente.	Contratista	Se tiene en cuenta la cantidad de 300 cajas por el tiempo del contrato en promedio 40 semanas, debe presentar el informe semanal de 7 cajas de archivo x300, de documentos digitalizados.	Un informe preliminar semanal todos los viernes con el producto realizado y un informe consolidado a fin de mes	Semanal y Mensual
2	Apoyo en el alistamiento del archivo de gestión de la serie registro de obras del año 2017 al 2023, y actualización del inventario en formato FUID, para realizar transferencia primaria al archivo central.	Contratista	Mensualmente presentar un informe de las actividades de apoyo para el alistamiento del archivo de obras a transferir de los años 2017 y 2018 de cada una de cada una de las categorías.	Informe junto con los FUID de las respectivas transferencias	Mensual

3	Actualizar las bases de datos que se deben intervenir en cada una de las actividades asignadas en el contrato.	Contratista	Bases de datos actualizadas	Bases de datos actualizadas	Mensual y al finalizar el contrato
<p>OBLIGACIONES DE LA DNDA.</p> <p>En desarrollo del objeto de este contrato la DNDA, contrae las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 4. Realizar los pagos en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato. <p>NOTA: La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p>					
2.6	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>El plazo del contrato es de 10 meses y 20 días, contados a partir del 1 de febrero de 2024, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>Nota 1: La DNDA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista relacionado con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.</p> <p>Nota 2: En el evento que la ejecución del contrato se termine antes del plazo previsto para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.</p>				
2.7	<p>VALOR DEL CONTRATO.</p> <p>El valor del contrato corresponde a la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (22.662.314), incluido IVA y demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p>				

	<p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2324 del 24 de enero de 2024 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
<p>2.8</p>	<p>PROPIEDAD INTELECTUAL Y RESERVA DE INFORMACIÓN</p> <p>Derecho de Autor.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.</p> <p>En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.</p> <p>Propiedad industrial.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.</p> <p>Reserva de la información.</p> <p>La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la</p>

	<p>presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
<p>2.9</p>	<p>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>La forma de pago del contrato de prestación de servicios no profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:</p> <p>a) Diez (10) pagos correspondientes iguales y sucesivos contados desde el 01 de febrero al 30 de noviembre de 2024, por la suma de DOS MILLONES, CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.124.592.) mensuales para un subtotal de VEINTIUN MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$21.245.920).</p> <p>b) Un (1) pago correspondiente desde el 1 al 20 de diciembre de 2024, por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.416.394).</p> <p>Para un total del contrato de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (22.662.314). incluido IVA y demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de pago con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p> <p>Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.</p> <p>Nota: El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>A. REQUISITOS PARA EL PAGO DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 28 #13 A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional piso 17, y en las instalaciones del inmueble ubicado en la Calle 19 N° 70 – 36 Zona Industrial Montevideo en la ciudad de Bogotá D.C, donde se encuentra ubicado el archivo central de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

2.11 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:
La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

Código UNFPA	Descripción	de inicio de proceso de selección	Fecha de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
88101705	Inversión Prestación de servicios de capacitación en temas relacionados con la conciliación, el arbitraje y la mediación, dirigida a los abogados y ju (.)	Mayo	Mayo	8 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	\$3.267.000 COP
93151507	Inversión Digitalizar información del sistema nacional de derecho de autor	Enero	Enero	11 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	\$1.750.128 COP
45222102	Inversión Renovación de licencia Adobe Creative Cloud for Teams para el equipo de diseño gráfico del área de comunicaciones de la D.A.D.A.	Octubre	Octubre	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	\$ 040.590 COP
43232300	Inversión Ejecutar acciones para la implementación de la transformación digital de la Dirección Nacional de Derecho de Autor Desarrollo del sistema de (.)	Abril	Abril	6 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	360.000.000 COP
43232300	Inversión Ejecutar acciones para la implementación de la transformación digital de la Dirección Nacional de Derecho de Autor Desarrollo del bot de (.)	Abril	Mayo	3 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	70.000.000 COP

2.12 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:
La supervisión del contrato será ejercida por Profesional Universitario 2044 Grado 08 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor o quien designe por escrito el ordenador del gasto.
El/La supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.
El/La supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:
El numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:
*"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)"*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina que:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Aunado a lo anterior, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que:

“ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...)”.

De conformidad a la normatividad enunciada el presente proceso de ceñirse a la modalidad de contratación directa.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO PROFESIONALES EN LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Proceso de contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Así mismo se atiende a lo preceptuado en la Guía para elaborar el análisis del sector de Colombia compra eficiente en el capítulo IV referente a las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración del presente estudio del sector para la contratación directa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de que trata el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia

requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Realizada la búsqueda, no se encontraron contratos suscritos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en vigencias anteriores, relacionados con la prestación de los servicios o con objeto similar al contrato que se pretende suscribir.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos exigir disponibilidad y experiencia, para en capacidad de cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	O N	Supervisor del Contrato y/o quien requiere el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato.	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
2	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mala calidad del servicio	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad efectividad y atención en el servicio que se reciba	1	1	2	Riesgo bajo	O N	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de los entregables	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se presta el servicio en la fecha y lugar solicitados.	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	O N	Supervisor y contratista	Estipulación de cronograma previamente a la realización del evento	Una vez antes, de la realización del evento

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	No prestar el servicio en las condiciones exigidas a satisfacer	Afectaría la programación que se tiene establecida con anticipación.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	N O	Supervisor y contratista	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.	Una vez, antes de la realización del evento
5	General	Interno	Ejecución	Jurídicos	No presentación de información e incumplimiento de actividades según el cronograma	Incumplimiento de los tiempos establecidos en la ejecución o entrega de actividades previamente establecidas en el contrato.	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento o en el estudio previo, invitación pública y comunicación de aceptación.	1	1	2	Riesgo bajo	N O	Contratante y contratista	Cláusulas contractuales y condiciones del estudio previo e invitación pública	Durante la elaboración de los documentos del proceso

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, **EL CONTRATISTA**, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:


1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos.

	<p>3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.</p> <p>4. Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo con el objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.</p> <p>5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.</p>
6.	<p>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</p>
	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>La causal que invoca para contratar directamente.</i> 2. <i>El objeto del contrato.</i> 3. <i>El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.</i> 4. <i>El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.</i> <p><i>Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”</i></p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”</i></p> <p>“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. De conformidad con lo anterior, la Entidad considera que es conveniente y oportuno la celebración del contrato.”</p>


	A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar (será mes vencido una vez se preste el servicio), el monto del mismo, el porcentaje de cubrimiento del amparo frente al valor del contrato, no resulta para este caso procedente exigir garantía, más aún si se tiene en cuenta que por la forma de pago, si el contratista no presta el servicio, o no es un servicio a satisfacción, no se cancela el honorario, por tanto y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.
7.	ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
	La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
8.	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
	Perfeccionamiento: La suscripción del contrato en la plataforma SECOP II. Ejecución: Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal previa firma electrónica por las partes en plataforma del SECOP II, y la afiliación a la ARL por parte del EL CONTRATISTA.
9.	MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
	Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato. En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.
10.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
	EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al diez (10%) del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor

	<p>de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
12.	INDEMNIDAD.
	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>

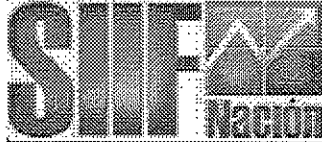
El presente documento se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2024.


HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ
GUTIÉRREZ
Director General


DIANA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)


FLOR STELLA ROBAYO ROMERO
Profesional Universitario
Subdirección Técnica de Capacitación
Investigación y Desarrollo
Aspectos Técnicos


GILBERTO MANFULA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHJgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
 Fecha y Hora Sistema: 24/01/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2324	Fecha Registro:	2024-01-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	22.662.316,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	22.662.316,00	Saldo x Comprometer:	22.662.316,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	2324	Fecha Registro:	2024-01-24	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	C-3706-1000-3-20309C-3706010-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						22.662.316,00	0,00	22.662.316,00	22.662.316,00	0,00

Objeto: Prestación de servicios no profesionales como auxiliar de archivo en la Dirección Nacional de Derecho de Autor de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024-2027 - Ficha BPIN 20230000000066

Firma quien realizo
 JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Presupuesto

Firma Responsable
 HERMAN DE JESUS GUTIERREZ
 Director General D.N.D.A.

Bogotá D.C, 11 de enero de 2024

CERTIFICACIÓN

Que, revisada la planta de personal de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, se evidenció que ésta no cuenta con personal suficiente, con la idoneidad y experiencia para realizar actividades de auxiliar de archivo en la Dirección Nacional de Derecho de Autor de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024-2027 - Ficha BPIN 202300000000066.


EULISES CASTAÑEDA PEÑA

Técnico Administrativo Subdirección Administrativa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.033.807.823**

ALDANA AVILA

APELLIDOS

MANUEL ALEXIS

NOMBRES

MANUEL

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1998**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

A+

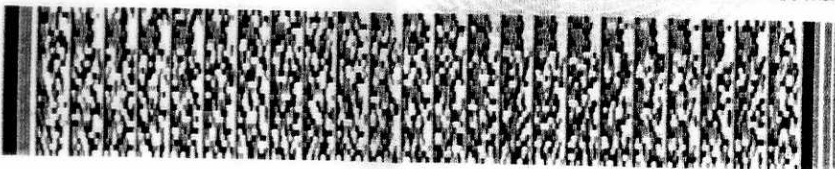
G.S. RH

M

SEXO

29-JUN-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALWIDO YACHA



P-1500150-00842418-M-1033807823-20160809

0050588888A 1

46522258



- Sistemas Hidráulicos
- Productos y repuestos
- Mantenimiento predictivo

Documento soporte.

HIDRO SAS

NIT. 900 878 612 -2
Cr 53 # 14-51 / puente Aranda
TEL. 3176940455- 4202861

**Yo DANIEL ROMERO,
Supervisor de producción y Asesor en área comercial.**

CERTIFICO:

Que él(a) señor(a) Manuel Alexis Aldana Avila, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1033807823** de Bogotá, Cundinamarca. Realizo inventario y acomodación para almacén de repuestos y partes OLE hidráulicas durante el primer semestre del año con duración de 3 meses

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

Daniel A. Romero

Daniel Romero
C.C. 1.022.417.251 de la Ciudad BOGOTÁ
Ing. mecánico / universidad de América.


CIGARRERIA VILLAS BEER 2

CERTIFICA:

Que el Señor MANUEL ALEXIS ALDANA AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No.1.033.807.823 de la ciudad de Bogotá, ingreso del 1 de marzo de 2023 al 1 de enero de 2024, realizando las labores de apoyo en ventas e inventarios de abarrotes en el establecimiento.

Se expide a solicitud del interesado a los 28 dias del mes de enero del 2024.

Cordialmente,


CINDY JULIETH ROBAYO ROMERO
C.C: 1022337337



La República de Colombia,
la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.
Y en su nombre, el

Colegio INEAM Santiago Pérez

Institución Educativa Distrital

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 3190 de Abril de 1984
y Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. Según Resolución No. 2388 de Agosto de 2002

Confiere a:

Manuel Alexis Aldana Ávila

Identificado con NIP. 98062164484 Bogotá D.C.


El Título de

Bachiller Académico

Énfasis en Ciencias Sociales

Por haber cursado y aprobado los programas correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.




Liney Constanza Rojas Pacanchique
Rectora


Gilma Cecilia Moreno Moreno
Secretaria

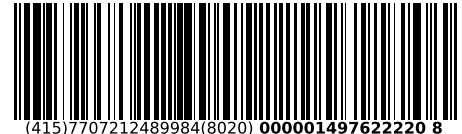
Anotado al folio No. 47 Libro de Registro No. 6

Dado en Bogotá, D.C. A 05 días de Diciembre de 2014

2. Concepto Inscripción

4. Número de formulario

14976222208



(415)7707212489984(8020) 000001497622220 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 3 3 8 0 7 8 2 3

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 3 3 8 0 7 8 2 3

27. Fecha expedición

2 0 1 6, 0 6, 2 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

ALDANA

32. Segundo apellido

AVILA

33. Primer nombre

MANUEL

34. Otros nombres

ALEXIS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 19 B # 52 Sur - 22

42. Correo electrónico

manuel_alexis21@hotmail.com

43. Código postal

1 1 0 6 2 1

44. Teléfono 1

3 1 3 2 8 3 5 2 7 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

8 2 1 9

2 0 2 3, 0 1, 2 9

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

3

61. Fecha

2024 - 01 - 29 / 14 : 02: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALDANA AVILA MANUEL ALEXIS

985. Cargo Contribuyente



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Aldana		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Avila		NOMBRES Manuel Alexis	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <input checked="" type="radio"/> 1033807823			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 1033807823		D.M. 52	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA MES AÑO Cundinamarca 21 06 1998			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Cra 19 b 52-22 sur Colombia Cundinamarca		
DEPTO. Bogotá			PAÍS Bogotá		DEPTO. Cundinamarca
MUNICIPIO			MUNICIPIO		yjrm75@hotmail.com
TELÉFONO			TELÉFONO		FMAU

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	FECHA DE GRADO	2014
					X							

MES 12 AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)		
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).					
MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	TERMINACIÓN	No. DE TARJETA
ACADEMICA	APROBADOS	SI NO	Licenciatura en Recreación	MES AÑO	PROFESIONAL
			O TÍTULO OBTENIDO		

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Cigarrería Villas Beer 2	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6014202861	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
Auxiliar de Inventario CARGO O CONTRATO	Almacen DEPENDENCIA	Calle 70 # 108-08 DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Auxiliar de Inventarios		8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

MANUEL ALDANA 29 enero 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Medicina General Laboratorio Clínico Odontología Optometría Ortodoncia
 Calle 53 No 18 B - 18 sur Teléfono: 2 79 80 24 - 2 79 57 31 BOGOTA D.C.

1. INFORMACION GENERAL

EMPRESA:

NOMBRE MANUEC ALENS ADOANA ADOA	CARGO AL QUE ASPIRA AOX ADCHOO
CEDULA No. 1033807823	EXPEDIDA EN BOGOTA
NATURAL DE BOGOTA	SEXO M
DOMICILIO ACTUAL Cra 40B # 52-22 SUD.	ESTADO CIVIL SOLTERO
TELEFONO 213-283526	FECHA 30-01-2011

2. ANTECEDENTES FAMILIARES

HEREDITARIOS	NEGATIVOS
NO HEREDITARIOS	NEGATIVOS

3. ANTECEDENTES PERSONALES

SI	NO	HISTORIA DE SALUD	SI	NO	HISTORIA DE SALUD
	<input checked="" type="checkbox"/>	Trauma craneocefálica espinal		<input checked="" type="checkbox"/>	HTA
	<input checked="" type="checkbox"/>	Sincope		<input checked="" type="checkbox"/>	Venereas
	<input checked="" type="checkbox"/>	Disritmias		<input checked="" type="checkbox"/>	Dermatológica
	<input checked="" type="checkbox"/>	convulsiones		<input checked="" type="checkbox"/>	Diabetes
	<input checked="" type="checkbox"/>	Enfermedad cardiovascular		<input checked="" type="checkbox"/>	Ulcera
	<input checked="" type="checkbox"/>	TBC		<input checked="" type="checkbox"/>	Fiebre reumática
	<input checked="" type="checkbox"/>	Asma		<input checked="" type="checkbox"/>	Deformidad permanente
	<input checked="" type="checkbox"/>	Enfermedad renal		<input checked="" type="checkbox"/>	Desorden psiquiátrico
	<input checked="" type="checkbox"/>	Enfermedad muscular		<input checked="" type="checkbox"/>	Desorden neurológico

4. ANTECEDENTES QUIRURGICOS

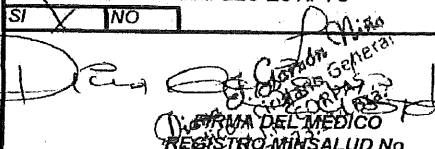
Apertrotomía hae + 2010

5. GINECO- OBSTETRICOS

MENARQUIA	C. MENSTRUALES	PARIDAD G P A C
FUR	FUP	
Observaciones:		

6. EXAMEN MEDICO

PESO 76 kg	ESTATURA 177 cms	DIESTRO <input checked="" type="checkbox"/>	SINIESTRO
VISION	AGUDEZA con lentes	Derecho 20/20	Izquierdo 20/20
	VISUAL con lentes	Derecho 20/20	Izquierdo 20/20
	Evidencia de enfermedad o lesión	Derecho 20/20	Izquierdo 20/20
	Color test	Derecho	Izquierdo
	Reflejos	Derecho	Izquierdo
AUDICION	OIDO DERECHO negativo	OIDO IZQUIERDO negativo	
	ENFERMEDAD O LESION		
NARIZ	negativo		
GARGANTA	CONDICION normal	AMIGDALAS	
	CORAZON normal	RITMO normal	FRECUENCIA 67
TORAX	PULSO 67	ANTES EJERCICIO	DESPUES
	PULMONES	T.A. 110/70	
ABDOMEN	CICATRICES QUIRURGICAS	MASAS	HERNIAS
GASTRO-INTestinal	normal sin alteraciones		
GENITO-URINARIO	normal sin alteraciones		
OSTEO MUSCULARES	MIEMBROS SUPERIORES	MIEMBROS INFERIORES	
	normal sin alteraciones		
REFLEJOS	PATULAR normal	PUPILAR normal	ACOMODACION normal
OBSERVACIONES			

EL ASPIRANTE AL EMPLEO ES APTO	DEBE RECIBIRSE
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
 FIRMADA DEL MEDICO REGISTRO MINSALUD No.	MANUEL ADOANA FIRMA DEL TRABAJADOR C.C. No.

CLAUSULADO ESPECIFICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	
CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. (601) 786 8220 Ext. 1121
CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co
NIT	800.185.929-2
ORDENADOR DEL GASTO	HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.564.452 de Bogotá D.C.
CARGO	Director General
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 2102 del 05 de diciembre del 2023 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta No 182 de fecha 11 de diciembre de 2023.
CONTRATISTA	MANUEL ALEXIS ALDANA ÁVILA C.C. 1.033.807.823 de Bogotá D.C. Cra 19 b # 52-22 sur Teléfono: 3132835276 Correo electrónico: manuel_alexis21@hotmail.com
1. OBJETO	Prestación de servicios no profesionales como auxiliar de archivo en la Dirección Nacional de Derecho de Autor de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024-2027 - Ficha BPIN 20230000000066
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	<p>Las actividades o productos específicos a desarrollar para la prestación de los servicios no profesionales son las siguientes:</p> <p>A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el director general con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad Pagar los impuestos si a ello diere lugar. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
11. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.
12. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
13. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
14. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la DNDA cuando a ello hubiere lugar.
15. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
16. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Recibir, revisar, clasificar y realizar el alistamiento de la serie documental registro de obras de la Oficina de Registro la DNDA, de acuerdo con los procedimientos establecidos, en las tablas de retención documental y demás normas de archivo vigentes.
2. Calificar las solicitudes de registro y devolver aquellas que no cumplan con los requisitos.
3. Dar respuestas a las peticiones y solicitudes presentadas por los usuarios que le sean asignadas por el supervisor.
4. Digitalizar información del sistema Nacional de Derechos de Autor de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor en el marco del proyecto de inversión 2024-2027 - Ficha BPIN 202300000000066.
5. Asistir en la elaboración y programación de las actividades asignadas contribuyendo en el cumplimiento de los compromisos adquiridos para su desarrollo oportuno.
6. Suministrar información pertinente a las personas autorizadas sobre asuntos relacionados con el área de su competencia, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Realizar el levantamiento y actualización de inventarios, organización, ordenación, clasificación, selección natural, foliación, digitación, embalaje y transferencias de la documentación y demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.
8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.
9. Elaborar un informe que contenga la información consignada en el siguiente cuadro:

ENTREGABLES

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	PRIORIDAD
1	Digitalización y actualización del archivo de registro de obras ubicado en el archivo central, en específico el libro 10 obras literarias inéditas un total de 300 cajas aproximadamente.	Contratista	Se tiene en cuenta la cantidad de 300 cajas por el tiempo del contrato en promedio 40 semanas, debe presentar el informe semanal de 7 cajas de archivo x300, de documentos digitalizados.	Un informe preliminar semanal todos los viernes con el producto realizado y un informe consolidado a fin de mes	Semanal y Mensual
2	Apoyo en el alistamiento del archivo de gestión de la serie registro de obras del año 2017 al 2023, y actualización del inventario en formato FUID, para realizar transferencia primaria al archivo central.	Contratista	Mensualmente presentar un informe de las actividades de apoyo para el alistamiento del archivo de obras a transferir de los años 2017 y 2018 de cada una de cada una de las categorías.	Informe junto con los FUID de las respectivas transferencias	Mensual
3	Actualizar las bases de datos que se deben intervenir en cada una de las actividades asignadas en el contrato.	Contratista	Bases de datos actualizadas	Bases de datos actualizadas	Mensual y al finalizar el contrato

3. OBLIGACIONES DE LA DNDA.

En desarrollo del objeto de este contrato la DNDA, contrae las siguientes:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4. Realizar los pagos en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

NOTA: La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>El plazo del contrato es de 10 meses y 20 días, contados a partir del 1 de febrero de 2024, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>Nota 1: La DNDA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista relacionado con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.</p> <p>Nota 2: En el evento que la ejecución del contrato se termine antes del plazo previsto para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.</p>
5. VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor del contrato corresponde a la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (22.662.314), incluido IVA y demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2324 del 24 de enero de 2024 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	<p>La forma de pago del contrato de prestación de servicios no profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Diez (10) pagos correspondientes iguales y sucesivos contados desde el 01 de febrero al 30 de noviembre de 2024, por la suma de DOS MILLONES, CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.124.592.) mensuales para un subtotal de VEINTIUN MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$21.245.920).b) Un (1) pago correspondiente desde el 1 al 20 de diciembre de 2024, por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.416.394). <p>Para un total del contrato de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (22.662.314), incluido IVA y demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de pago con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p> <p>Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 “ejecución del contrato” en la sección de Plan de pagos.</p> <p>Nota: El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al</p>

	<p>PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>A. REQUISITOS PARA EL PAGO DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <p>Informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.</p>
<p>7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 28 #13 A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional piso 17, y en las instalaciones del inmueble ubicado en la Calle 19 N° 70 – 36 Zona Industrial Montevideo en la ciudad de Bogotá D.C, donde se encuentra ubicado el archivo central de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p>
<p>8. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.</p>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por Profesional Universitario 2044 Grado 08 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor o quien designe por escrito el ordenador del gasto.</p> <p>El/La supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El/La supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>
<p>9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</p>	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>La causal que invoca para contratar directamente.</i> 2. <i>El objeto del contrato.</i> 3. <i>El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.</i> 4. <i>El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.</i> <p><i>Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”</i></p> <p>“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i></p> <p>A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar (será mes vencido una vez se preste el servicio), el monto del mismo, el porcentaje de cubrimiento del amparo frente al valor del contrato, no resulta para este caso procedente exigir garantía, más aún si se tiene en cuenta que por la forma de pago, si el contratista no presta el servicio, o no es un servicio a satisfacción, no se cancela el honorario, por tanto y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.</p>

<p>10. MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
<p>11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al diez (10%) del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
<p>12. PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</p>	<p>Derecho de Autor.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELLECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a</p>

disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.

Propiedad industrial.

De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.

Reserva de la información.

La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.

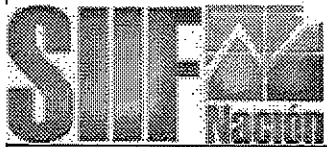
El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.

13. INDEMNIDAD.

El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista,

	subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
14. OBLIGACION DE NO EJERCER NINGUNA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Él o la contratista, se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la DNDA que incorpora el “Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra la mujeres y basada en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público” conforme la directriz de la Directiva 01 de 2023 de la Presidencia de la Republica.

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHjgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
 Fecha y Hora Sistema: 1/02/2024 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2324 de fecha 2024-01-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1824	Fecha Registro:	2024-02-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	22.662.314,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	22.662.314,00
				Saldo x Obligar:	22.662.314,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1033807823	Razón Social:	MANUEL ALEXIS ALDANA AVILA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	------------	---------------	----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	24101814805	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79564452	Nombre:	HERMAN DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
-----------------	----------	---------	-------------------------------------	--------	------------------

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	DNDA-007-2024	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2024-02-01
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	---------------	-------	-------------------------------------	--------	------------


ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 DNDA-GESTION GENERAL	C-3706-1000-3-20309C-3706010-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	Nación	10	CSF					
						22.662.314,00	0,00		
Total:						22.662.314,00	0,00	22.662.314,00	22.662.314,00

Objeto: Prestación de servicios no profesionales como auxiliar de archivo en la Dirección Nacional de Derecho de Autor de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024-2027 - Ficha EPIN 202300000000066

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 DNDA-GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-31	22.662.314,00	22.662.314,00	NINGUNO


 Firma quien realizo
 JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Presupuesto


 Firma Responsable
 HERMAN DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ
 Director General D.N.D.A.

Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2024

Señora
FLOR STELLA ROBAYO
Profesional Universitario.
Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del contrato relacionado a continuación, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-007-2024	MANUEL ALEXIS ALDANA ÁVILAS. CC: 1.033.807.823	"Prestación de servicios no profesionales como auxiliar de archivo en la Dirección Nacional de Derecho de Autor de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024-2027 - Ficha BPIN 202300000000066."

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post - contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar un nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al Grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas

con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y realizar los trámites necesarios y solicitados para la realización de este, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato cuya supervisión le corresponda, de ser el caso, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.


Cordialmente,



HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:
Nombres y apellidos
C.C. No
Fecha
Hora



Stella Robayo-Romero

5283105

1-2-2024

5:53 pm

Proyectó: **GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ**
Profesional especializado Subdirección Administrativa



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MANUEL ALEXIS ALDANA AVILA** identificado con **CC No. 1033807823**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR - NI. 800185929	Fecha de afiliación: 02/02/2024 Fecha de inicio de cobertura: 02/02/2024 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 01/02/2024 Fecha fin de Contrato: 20/12/2024 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1 Cargo : AUXILIAR ARCHIVO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20240101239239.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 1 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**